



**infecar**  
Feria de Gran Canaria

## LISTADO PROVISIONAL DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

**Proceso creación de una lista de reserva de Oficiales/as de Primera de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), PLR1-23.**

Valorados los méritos establecidos en las Bases de la Convocatoria, se procede a publicar el listado con la valoración provisional para cada aspirante, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos, así como la puntuación total.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para presentar, en su caso, las alegaciones y/o subsanaciones que estimen oportunas, que se dirigirán al Comité de Selección, debiendo ser presentada **EXCLUSIVAMENTE** en formato digital en la sede electrónica de INFECAR: <http://infecar.sedelectronica.es>, por medio del trámite denominado “Instancia General” de dicha sede.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o aportación de documentación, se publicará en la página web de INFECAR el listado definitivo de valoración de méritos del presente proceso de selección, surtiendo efectos de resolución de las reclamaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

**ANEXO I.** Listado de valoración provisional de méritos.



**Infecar. Institución Ferial de Canarias.**

Avenida de Feria No1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria  
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10  
info@infecar.es www.infecar.es

ANEXO I.

LISTADO PROVISIONAL DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Oficiales/as de Primera

No	DNI	Apellidos y Nombre	Punt. Exp Max. 50 pts	Punt. Formación Max.9 pts	Punt.Idiomas Max.1 pts	Total Méritos. Máximo 60 pts.
1	**3002***	I.P, S.M	29,17 *	7,00	0,00	36,17
2	**4430***	A.A, G.A	24,58 *	9,00	0,00	33,58
3	**7561***	R, P.M	8,75 *	0,00	0,00	8,75

**\*Corrección de errores:** Se modifica el listado provisional de valoración de méritos publicado con fecha 18 de abril de 2023, toda vez que se ha detectado un error en la fórmula aplicada para el cálculo de los méritos profesionales, habiéndose aplicado ocho (8) puntos por año completo de actividad, siendo lo correcto en virtud de las bases que rigen la convocatoria puntuar con cinco (5) puntos cada año completo de actividad, siendo estas puntuaciones las correctas.

En virtud de las bases del presente proceso de selección, quedarán eliminadas de la lista definitiva aquellas personas que obtengan menos de diez (10) puntos en la suma de puntuaciones de los criterios de méritos profesionales y formativos, a fin de garantizar un mínimo de competencia en el desempeño del puesto a ocupar.

